



**DR. JAVIER AUCATOMA COLOMA**  
**ABOGADO**

2268-21-EP

Dirección: Convención de 1884 y Azuay  
E-mail: [javieraucatoma.doctor@gmail.com](mailto:javieraucatoma.doctor@gmail.com)

Teléfonos: 0983459324 – 032550590  
GUARANDA-ECUADOR

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**NESTOR RAMIRO NUÑEZ MINAYA y MARIANA DEL ROCIO GODOY VELASQUEZ**, dentro de la improcedente acción extraordinaria de protección, propuesta al auto de inadmisión de casación dictado por la Corte Nacional de Justicia, por el Dr. Víctor Aguiar Albiño, ante Ustedes respetuosamente comparecemos y manifestamos:

1.-Notificaciones que nos correspondan al correo electrónico [javieraucatoma.doctor@gmail.com](mailto:javieraucatoma.doctor@gmail.com). Autorizamos al Dr. Antonio Aucatoma Coloma, para que a nuestro nombre y representación nos defienda y patrocine en la presente causa.

2.- De la simple lectura de la improcedente pretensión realizada por el Dr. Víctor Aguiar Albiño, se determina que la misma ha sido presentada con el afán de que la Corte Constitucional, analice y resuelva asuntos netamente jurisdiccionales y decisiones emitidas por autoridad competente lo cual se deviene de improcedente, acotando que en la misma no se observa la vulneración de derechos y garantías fundamentales que viabilizarían la presente demanda, al contrario se denota la carencia de los requisitos formales que la hacen inadecuada, por lo que se deberá inadmitirla.

Firmamos con nuestro defensor.-

Dr. Antonio Aucatoma Coloma.  
Mat.02-2009-31. CJB.  
Reg. 5887.C.A.P

0200749180  
020073347

Néstor Ramiro Núñez Minaya      Mariana del Roció Godoy Velásquez

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
Recibido el día de hoy, 18 OCT. 2021  
a las 12:02  
Por   
Anexos 2 folios  
FIRMA RESPONSABLE



Oficina de Abogacía - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: (57) 311 456 7890

EXAMEN DE JUICES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En el día... de... de... del año... en la ciudad de Bogotá, D.C., comparecieron los señores JUAN CARLOS NIÑO NIÑO y MARIANA DEL ROSARIO NIÑO NIÑO, quienes comparecieron en nombre de la demandante... dentro de la respectiva acción... propuesta al auto de admisión de casación... por el Dr. Víctor Agustín Albiño... quienes no fueron compensados y manifestaron...

En la presente lectura de la impetrente pretensión resultó que... se determina que la misma se ajusta a... que la Corte Constitucional... y... que se levante de improcedente... la vulneración de derechos... que visibilizarían la presente demanda... que la falta de los requisitos formales que la hacen procedente...

En consecuencia con nuestro defensor...  
Señor JAVIER AUCATOMA COLOMA  
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57) 311 456 7890  
E-mail: javier@aucatoma.com

Señor JAVIER AUCATOMA COLOMA  
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57) 311 456 7890  
E-mail: javier@aucatoma.com